

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13905 Resolución de 19 de julio de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al protocolo para el año 2010, del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Visto el Protocolo para el año 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 28 de mayo de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo para el año 2010 del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 28 de mayo de 2004, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Protocolo para el año 2010 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstetrico-Ginecológica (Matrona).

En Murcia, 25 de Mayo de 2010

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 68/2010, de 9 de abril, publicado en el BORM de 15 de abril de 2010 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la

estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivas entidades

Manifiestan

I.- Que con fecha 28 de mayo de 2004, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, para el mantenimiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

II.- Que en la cláusula Tercera del citado Convenio, se especifica que el Servicio Murciano de Salud asume el compromiso de financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Unidad Docente, mediante la aportación de una cantidad que se determinará anualmente en protocolos, que se incorporarán como anexos al Convenio, cuya cantidad anual no excederá de 66.909,80 €, correspondiendo la distribución de dichas aportaciones a la Comisión Mixta contemplada en la cláusula Octava.

III.- Que la Comisión Mixta en reunión de fecha 14 de diciembre de 2009 acordó el presupuesto correspondiente al gasto del 2010, así como la distribución del mismo.

IV.- Que la vigencia de dicho Convenio es indefinida, salvo denuncia expresa del mismo por alguna de las partes firmantes con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee dar por terminado, conforme se establece en su cláusula novena.

En su virtud, no habiéndose producido denuncia alguna de las partes firmantes y siendo de interés para las mismas el continuar en la línea de mutua colaboración y apoyo, en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio procede formalizar el presente Protocolo, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Presupuesto.

El presupuesto de los gastos derivados del funcionamiento de la Unidad Docente para el ejercicio 2010, asciende a la cantidad de 66.909,80 euros, desglosado de la forma siguiente:

- Material inventariable (incluidos fondos bibliográficos): 1.000,00 €
- Material fungible: 2.799,80 €.
- Personal: 63.110,00 €.

Segunda.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud colaborará en la financiación de los gastos del año 2010, derivados del funcionamiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), mediante la aportación de la cantidad de sesenta y seis mil novecientos nueve euros con ochenta céntimos (66.909,80 €), con cargo al PAIF del Servicio Murciano de Salud para el año 2010.

Tercera.- Justificación.

El plazo para justificar será el 31 de marzo de 2011 y para la justificación deberán presentar:

- Memoria del desarrollo de la actividad.
- Certificado que acredite haber recibido la aportación del Servicio Murciano de Salud y haberla destinado a la finalidad prevista.



-Los documentos acreditativos del gasto y de su pago.

El presente protocolo se incorporará como Anexo al Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para el funcionamiento de la Unidad Docente de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), suscrito el 28 de mayo de 2004.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.—Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.